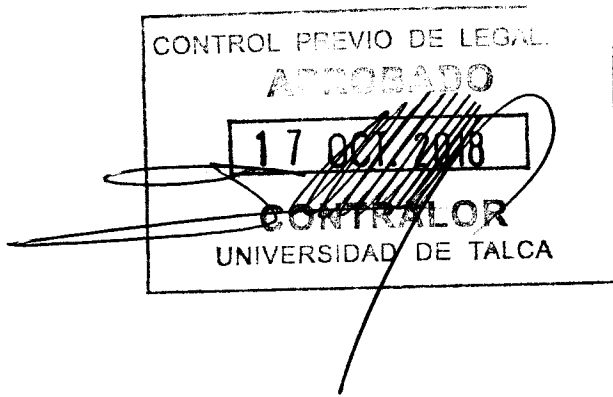


UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTORÍA



APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA Y PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS.

TALCA, 17 OCT. 2018

N° 1815

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley N°s. 36 y 152 de 1981, el decreto supremo N° 160 de 2018, todos del Ministerio de Educación; la resolución universitaria N° 962 de 2009 y su modificación posterior, y la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) La solicitud de aprobación de actividad extraordinaria presentada por el Vicerrector de Gestión Económica y Administración, mediante Ord. Int. N°s 0116/AE/2018 y 0160/AE/2018.

RESUELVO:

1.- Apruébese el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Universidad de Talca y el Gobierno Regional del Maule, de fecha 30 de mayo de 2018, para la realización de la actividad relacionada con el Proyecto FIC “Transferencia Maule TEC, Innovación y Tecnologías para el Turismo”, que llevará a cabo el Departamento de Bioinformática, dependiente de la Facultad de Ingeniería, desde julio de 2018 hasta diciembre 2021. La coordinación de esta actividad estará a cargo de don Felipe Besoain Pino. El mencionado convenio se adjunta y para todos los efectos forma parte de esta resolución.

2.- Facultar al Coordinador de la actividad para:

- preparar y emitir informes de avances,
- dirigir la actividad,
- autorizar gastos,
- solicitar asignaciones de estímulo y contratos a honorarios,
- solicitar Fondos a Rendir, con cargo a la actividad,
- sobregirar el presupuesto de gastos hasta un 10 % de su monto.

3.- Apruébase el siguiente presupuesto de ingresos y gastos, correspondiente a la actividad antes señalada.

INGRESOS: **\$ 309.934.451.-**

Gobierno Regional	\$ 199.125.161.-
Universidad de Talca (valorizado)	\$ 100.809.290.-
Empresa T8 Arquitectos (pecuniario)	\$ 1.000.000.-
Empresa Pebble Kick (pecuniario)	\$ 7.000.000.-
Universidad de Talca (pecuniario)	\$ 2.000.000.-

EGRESOS: **\$ 309.934.451.-**

Overhead Universidad de Talca	\$ 9.498.303.-
Asignaciones de Estímulo	\$ 13.094.058.-
Contratos a Honorarios	\$ 43.832.800.-
Publicidad y Difusión	\$ 15.500.000.-
Bienes de Uso y Consumo	\$ 81.000.000.-
Maquinarias y Equipos	\$ 36.200.000.-
Universidad de Talca (valorizado)	\$ 100.809.290.-
Empresa T8 Arquitectos (pecuniario)	\$ 1.000.000.-
Empresa Pebble Kick (pecuniario)	\$ 7.000.000.-
Universidad de Talca (pecuniario)	\$ 2.000.000.-
Otros	\$ 0.-
Inversiones	\$ 0.-

4.- Déjase establecido que, en esta oportunidad, no se considerará lo dispuesto en la R.U. N° 962 de 2009 y modificaciones posteriores, respecto de los porcentajes del overhead de la Universidad y de la Facultad.

5.- Establécese que el Departamento de Tesorería procederá a efectuar los pagos correspondientes, previa verificación de la existencia de los ingresos.

Asimismo, la Dirección de Gestión de Personas, a través del Departamento de Remuneraciones, cursará el pago de las asignaciones de estímulo correspondientes previo control del efectivo cumplimiento de las horas comprometidas fuera de la jornada ordinaria de trabajo, o de la recuperación horaria en el caso que las actividades se hubieren desarrollado dentro de la jornada ordinaria.

6.- Impútese los ingresos y gastos que se deriven de esta resolución al Proyecto FCI-PE-058.

7.- Autorízase la apertura de una Cuenta Corriente, independiente y bipersonal en el Banco Santander, destinada a la administración de los recursos asignados para la ejecución del proyecto FIC “Transferencia Maule TEC, Innovación y Tecnologías para el Turismo”.

8.- La cuenta corriente señalada precedentemente tendrá como giradores a los funcionarios que se indican, en las calidades que en cada caso se señala:

- Sr. Miguel Contreras Astudillo	6.718.190-5	Titular
- Srta. Patricia Samur Piracés	13.717.797-8	Titular
- Sra. Cecilia Pozo Olmedo	12.520.805-3	Suplente
- Sra. Marcela Polanco Rubio	13.657.706-9	Suplente
- Sr. Luis Urra Monsalves	9.333.003-K	Suplente



9.- La utilización de los recursos deberá efectuarse conforme a las normas generales de buena administración a las cuales se encuentran sometidos los organismos de la Administración del Estado y, en particular, a las fijadas por el Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC).

10.- Los titulares de las cuentas corrientes deberán velar por el correcto uso de los fondos asignados y de presentar las respectivas rendiciones a los organismos que corresponda.

11.- Déjase establecido que los funcionarios indicados deberán rendir Fianza de Fidelidad Funcionaria.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


RODRIGO PALOMO VÉLEZ
SECRETARIO GENERAL


ÁLVARO ROJAS MARÍN
RECTOR

RECTOR
UNIVERSIDAD DE TALCA

JAP/yem/pba.

SIPAD D

00 NOV. 2018